

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA**  
**(Período Anual de Sesiones 2023 – 2024)**  
**Segunda Legislatura Ordinaria**

**ACTA**  
**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CELEBRADA EL MARTES 11 DE JUNIO DE 2024**

**ACUERDO**

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la trigésima segunda sesión extraordinaria.

**I. APERTURA**

- En Lima, siendo las 8 horas con 28 minutos, en la sala 1 “Carlos Torres y Torres Lara” ubicado en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**; los congresistas titulares **Eduardo Salhuana Cavides**, vicepresidente; **Héctor Valer Pinto**, secretario; los congresistas titulares **Víctor Raúl Cutipa Ccama**, **Pasión Neomías Dávila Atanacio**, **Noelia Rossvith Herrera Medina**, **David Julio Jiménez Heredia**, **Vivian Olivos Martínez**, **Edgard Cornelio Reymundo Mercado**, **Fernando Miguel Rospigliosi Capurro**, **Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez**, **María Elizabeth Taipe Coronado**, **Héctor José Ventura Ángel** y **Carlos Javier Zeballos Madariaga** contando con el quórum reglamentario, se inicia la trigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.
- Iniciada la sesión se incorporan los congresistas titulares **Juan Bartolomé Burgos Oliveros** y **Patricia Rosa Chirinos Venegas**.
- Ausente con licencia, el señor congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**.
- Ausencia justificada del señor congresista **Elías Marcial Varas Meléndez**.

**II. ORDEN DEL DÍA**

1. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **José Antonio Rubio Travi**, **gerente general de Córpac S.A**, quien asiste en representación del Mayor General FAP® **José Luis Barrios Espinosa**, **presidente del Directorio de Corpac S.A**; y lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre los temas agendados.

El invitado, señor José Antonio Rubio Travi, inicia su exposición abordando las acciones de fiscalización respecto de los hechos denunciados. Detalla las atenciones brindadas a diversas instituciones como a la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios del Callao, diferentes comisiones del Congreso de la República y parlamentarios en general. Menciona, además, que se viene proporcionando información al órgano de control institucional con relación al desperfecto del sistema eléctrico instalado en las pistas de aterrizaje del Aeropuerto

Internacional Jorge Chávez, y que habría afectado a más de 39,000 pasajeros. Sobre el informe de supervisión de las pistas de aterrizaje 1 y 2, señala que el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez está concesionado a la empresa Lima Airport Partners; en consecuencia, Corpac no cuenta con la referida información.

Con relación a las actas de las reuniones del directorio de Corpac, desde enero a la fecha, el invitado afirma que se encuentran en proceso de revisión y suscripción. Asimismo, atribuye la responsabilidad del plan de emergencia del aeropuerto a la empresa Lima Airport Partners (LAP). En cuanto a lo que corresponde a Corpac, señala que cuenta con un plan de respuesta a emergencias dentro del manual del sistema de gestión operacional con alcance a todas las instalaciones del aeropuerto Jorge Chávez. También, asevera que cuenta con planes de contingencia para torres de control, centro de control de tránsito aéreo y otras actividades propias de la empresa, es así que, en el caso del evento de la falla eléctrica de las pistas, según asegura, se activaron los procedimientos del área de mantenimiento eléctrico que atiende esta contingencia. Refiere, además, que el plan de mantenimiento de infraestructura del mencionado aeropuerto, en lo que corresponde a instalaciones eléctricas o suministro de energía eléctrica, está a cargo de LAP. Aclara que corresponde a Corpac el mantenimiento de los sistemas de ayudas luminosas, como parte de los servicios que brinda la empresa al aeropuerto, de pistas de aterrizajes, de sistemas de radio y navegación. Subraya que la institución a la cual representa viene realizando el mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de las ayudas luminosas del aeropuerto, a través de diversos tipos de inspecciones, en función a los diferentes equipos.

Por otro lado, el señor Rubio Travi señala que Corpac tiene la misión asignada de gestionar los servicios de navegación aeroportuaria con seguridad, eficiencia, calidad y responsabilidad ambiental contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país. Anota que son responsables de la adecuada administración, mantenimiento y operación de los equipos para brindar un adecuado servicio a los usuarios respetando la normativa vigente y el medio ambiente.

Sobre el expediente técnico de la pista de aterrizaje 1 y 2 del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, manifiesta que Corpac no desarrolla proyectos de dicha naturaleza, y que éste habría sido desarrollado por LAP. Asimismo, se pronuncia sobre los motivos por los cuales no inician las operaciones en el Aeropuerto Internacional de Pisco. Sostiene que actualmente se encuentra en operación, y que se trata de un aeropuerto que está concesionado a la empresa Aeropuertos del Perú (ADP), encargada de la administración del aeropuerto y, que constituye uno de los alternos para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En relación a ello, explica que Corpac brinda los servicios de aeronavegación y control de tránsito aéreo y, afirma que no administra los servicios de rampa, los que están a cargo del concesionario ADP.

Tras las preguntas formuladas por el señor **PRESIDENTE**, si existe responsabilidad compartida entre Corpac y LAP, el invitado responde que la responsabilidad del sistema de iluminación y radionavegación en los aeropuertos de territorio nacional es de Corpac. Asimismo, en el caso de la operación del aeropuerto de la segunda pista, admite la probable responsabilidad compartida con LAP, por la habilitación de la segunda pista de aterrizaje del aeropuerto Jorge Chávez solo para trabajo diurno. Sobre la consulta si el señor Donald Castillo Gallegos, gerente general de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y que habiendo sido miembro del directorio de Corpac, no habría sido objetivo actuando como juez y parte, el invitado responde que se reserva el derecho de emitir opinión, toda vez que es una facultad.

Posteriormente, informa que, una vez instaladas e iniciadas las operaciones, Corpac formuló el año pasado algunas observaciones a la calidad o visibilidad que presentaba la torre, producto de los vidrios que habían sido instalados y, que se observó que existía una dualidad de imágenes. Remarca que la operación, bajo estas condiciones, podría atentar contra la seguridad operacional conforme a lo establecido por las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAPS) y los documentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Detalla que, ante esta situación y ante alguna posible controversia con LAP, la Dirección General de Aeronáutica Civil elaboró y solicitó a OACI para que, en su calidad de órgano técnico internacional, hiciera una evaluación a las lunas y pudiera dirimir la controversia que se había presentado en ese momento, dando como resultado que los vidrios de la nueva torre de control no tienen las características ópticas óptimas para su uso, constituyendo un peligro que debe ser atendido y evaluado correctamente. Agrega que, luego del informe, Corpac siguió gestionando con LAP el cambio de las lunas, de tal manera que, siendo observadas hasta en dos oportunidades, LAP envió un nuevo paño, es decir una de las 27 lunas que conforman la torre, a fin de que sea evaluada por el grupo de especialistas o expertos de OACI y brinde la conformidad correspondiente.

Sobre lo inquirido respecto a las gerencias de Corpac, que actualmente vienen siendo ocupadas por militares, el invitado responde identificándose como oficial de la fuerza aérea en situación militar de retiro y, en consecuencia, manifiesta ser un ciudadano, Asimismo, expresa que, en el cumplimiento de sus funciones está tratando de contribuir con la institución, que está relacionada al ámbito en el que se desempeñaba a lo largo de 40 años. Agrega que conoce el desarrollo de la actividad aérea a nivel nacional y, asegura haber pasado por un proceso de selección ante el requerimiento de una vacante en la organización. Finaliza que, en la actualidad, en la institución hay cuatro gerentes más que son oficiales en retiro de la fuerza aérea.

El señor **PRESIDENTE** felicita la participación del señor José Antonio Rubio Travi, gerente general de Corpac S.A y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que estime pertinente.

2. El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a los señores **Ángel Ugarte Javier, consejero regional del gobierno regional de Lima, por la provincia de Oyón y Cecilia Vicente Prada, Consejera Regional del Gobierno Regional de Lima por la provincia de Cañete**, para informar sobre la denuncia formulada contra la Gobernadora Regional de Lima-Provincias y el Consejo Regional de Lima Provincias por la existencia de presuntas irregularidades presentadas ante el incumplimiento de la Ley 31812, *“Ley que modifica la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, y la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales”*

El señor Ángel Ugarte Javier, inicia su exposición expresando su preocupación por la ejecución del presupuesto por concepto de fiscalización implementado por el gobierno central, que otorgó a los consejeros regionales y regidores de las municipalidades la capacidad de fiscalizar. Recuerda que, durante el mes de febrero del presente año, se conformó la comisión investigadora según Acuerdo de Consejo Regional 031-2024, y que a la fecha los trabajos de investigación están próximos a ser culminados. Para dicho fin, sostiene que los funcionarios de la gerencia regional de agricultura han remitido más de 35,000 folios sobre la intervención en los 103 puntos críticos de la jurisdicción. A manera de ejemplo, señala que en la provincia

de Barranca se ha intervenido nueve puntos por un presupuesto de alrededor de 8 millones de soles y que, según análisis y revisión de los documentos, la dirección regional ha facturado solo alrededor de 7 millones de soles. Asimismo, indica que se cumplieron con los trabajos de fiscalización, además, en Huaura, Yauyos, Huarochirí y Huaral. Sostiene que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 180, el Ministerio de Economía y Finanzas transfirió 79 millones de soles en el mes de agosto del 2023 para los 123 puntos de la región. No obstante, solo se registra la facturación por S/, 61 187 182.15; y siendo que más de 10 millones de soles se encontrarían sin sustento, es decir sin comprobante de pago, lo que evidenciaría una presunta malversación de fondos.

También, participa la señora Blanca Cecilia Vicente Prada, consejera regional del gobierno regional de Lima por la provincia de Cañete; quien denuncia que a su paso por las provincias de Huarochiri y Cañete ha verificado que no se han realizado los trabajos de prevención, motivo por el cual procedió a presentar una denuncia preventiva ante la Fiscalía de Prevención de Delitos para que éste a su vez exhorte a los funcionarios y al ejecutivo el cumplimiento del Decreto Supremo N° 180; sin embargo, según refiere, la institución corrió traslado a la Fiscalía Anticorrupción de Funcionarios, ya que se hallaron empresas con sanciones administrativas y pese a ello, fueron consideradas para hacer supuestos trabajos de prevención. También explica que se ha detectado una empresa que ha sido constituida posterior a haber obtenido la buena pro de una licitación. Asimismo, exhorta a la Comisión a investigar y convocar a los funcionarios responsables a fin de informar sobre los hechos denunciados y hacer seguimiento a la denuncia realizada ante la Contraloría Anticorrupción de Huacho.

En otro momento, la invitada aborda sobre la Ley 31812, ley que aprueba en el 2023, un presupuesto de bienes y servicios del gobierno regional del 1 al 2%, exclusivamente para el trabajo que se les encomienda de fiscalizar, por ejemplo, para fiscalizar los trabajos de descolmatación. Lamenta que, pese a haber solicitado el pasado noviembre el cumplimiento de la referida normativa, se les niegue el combustible adecuado, el recurso humano idóneo, en forma de represalia para no fiscalizar.

Absueltas las preguntas formuladas por el señor **PRESIDENTE**, felicita a los señores Ángel Ugarte Javier, consejero regional del gobierno regional de Lima, por la provincia de Oyón y Cecilia Vicente Prada, Consejera Regional del Gobierno Regional de Lima por la provincia de Cañete; y, los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que considere pertinente.

Acto seguido, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las diez horas, levanta la sesión.

**Segundo Toribio Montalvo Cubas**  
Presidente

**Héctor Valer Pinto**  
Secretario